



Universidad Nacional de Agricultura
Catacamas -Olancho - Honduras



ADENDUM DE PRÓRROGA AL CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN Y AYUDA MUTUA ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (HONDURAS) Y FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

De una parte, **CARLOS ENRIQUE SAAVEDRA VÉLEZ**, comparezco en mi calidad de **DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** período de abril 2013-abril 2017, en lo sucesiva denominada "FMVZ", calidad que acredito según acta 01/2013 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario (C.S.U.), el 23 de enero de 2013, señalo lugar para recibir notificaciones y citaciones Edificio M-6, Ciudad Universitaria, zona 12, Ciudad de Guatemala Código Postal número 01012 y por otra parte **MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**, comparezco en mi calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** periodo de Junio de 2016-junio 2019, en lo sucesiva denominada "UNA", calidad que acredito según Acta No. 35 de Juramentación y Toma de Posesión, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en Universidad Nacional de Agricultura Barrio El Espino Carretera a Dulce Nombre de Culmí Catacamas, Olancho.

Ambas partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones y convenimos en suscribir el presente Adendum.

CONSIDERANDO

Que con fecha 3 de octubre de 2007 la FMVZ y Universidad Nacional de Agricultura suscribimos un Convenio General de Cooperación y Ayuda Mutua Académica para establecer las líneas y mecanismo de cooperación, ejecutar proyectos de investigación conjuntas, intercambio académico, investigadores y estudiantes, estudios de pre grado y postgrado, publicaciones conjuntas, Red de Centros de Documentación y otras actividades que considere necesario, ambas instituciones sirvan de vínculo para fortalecer los proyectos; y que en la Cláusula DECIMA del Convenio General de Cooperación se estableció que podrá ser renovado expresamente por las partes por igual período.

CONSIDERANDO

Que en la cláusula SEPTIMA del Convenio General de Cooperación se establecieron los compromisos de ambas instituciones para llevar a feliz término el objeto de dicho Convenio.

CONSIDERANDO

Que ambas Partes reconocemos los esfuerzos realizados por las unidades académicas.

CONSIDERANDO

Que los actuales representantes legales de las Partes consideramos oportuno ratificar su total apoyo a las iniciativas que provengan del Convenio General de Cooperación celebrado el 3 de octubre de 2007, el cual será prorrogable por cinco (5) años.

POR TANTO

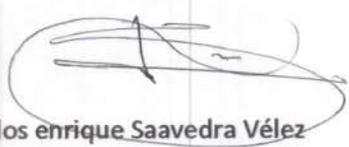
Con base en lo considerado y por ser de interés para ambas Partes, convenimos en suscribir el presente ADENDUM de prórroga por cinco (5) años, obligándonos al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes manifestamos su apoyo a los programas y proyectos de grado y postgrado que sean producto de instrumentos de cooperación, siempre que los estudios preparados para el efecto llenen los requisitos académicos y curriculares que norman ambas casas de estudio.

SEGUNDA: Ambas Partes acordamos dar por reproducidos los compromisos adquiridos objeto del Convenio General de Cooperación celebrado el 3 de octubre de 2007.

TERCERA: Ambas Partes aceptamos el contenido de cada una de las cláusulas del presente Adendum, cuyo fin es fortalecer la relación de beneficio mutuo en materia de colaboración académica para ambas instituciones, quedando establecido que el mismo no constituye ningún compromiso financiero para la FMVZ y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.

Leído el presente Adendum y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos en dos ejemplares de igual validez, en el lugar y fecha indicados al calce.

<p>Por la "FMVZ"</p>  <p>Carlos Enrique Saavedra Vélez DECANO</p>	<p>Por la "UNA"</p>   <p>Marlon Oniel Escoto Valerio RECTOR</p>
--	--

En Ciudad de Guatemala, a ___ de ___ 2016.

En Catacamas, Olancho, a 12 de 11 2016.